



NOTA DE PRENSA

Madrid, 21 de diciembre de 2020

El Banco de España mantiene el colchón de capital anticíclico en el 0%

El Banco de España ha decidido¹ mantener el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias situadas en España en el 0% durante el primer trimestre de 2021. En el actual contexto de pandemia, que ha derivado en un considerable deterioro del entorno macrofinanciero, resulta prioritario facilitar que las entidades de crédito puedan seguir manteniendo el flujo de financiación a empresas y hogares². En este sentido, y en consonancia con las autoridades de otros países y los organismos supranacionales relevantes, no parece adecuado exigir la acumulación de este requerimiento macroprudencial. Además, el Banco de España confirma su orientación prospectiva de no aumentar el porcentaje del CCA durante los próximos trimestres, mientras no se hayan superado los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del Covid-19.

El colchón de capital anticíclico es un instrumento macroprudencial contemplado en la normativa vigente para reforzar la solvencia del sistema bancario en las fases de crecimiento excesivo del crédito —cuando habitualmente se produce una acumulación de riesgos—. Este colchón permite suavizar las oscilaciones del ciclo crediticio mediante la acumulación de capital en épocas de bonanza para poder ser utilizado ante un deterioro de la situación macrofinanciera.

En el contexto actual, la provisión de crédito a la economía real por parte de las entidades de crédito es una parte esencial de la estrategia para combatir el impacto macroeconómico del coronavirus y facilitar una paulatina reactivación de la actividad económica. El Banco de España ha decidido, por tanto, mantener el porcentaje del CCA en el nivel mínimo del 0%, reiterando su intención de no aumentar el porcentaje de este instrumento por un período de tiempo prolongado, al menos hasta que los principales efectos económicos y financieros derivados de la crisis del coronavirus se hayan disipado y se haya retornado a una senda de recuperación macroeconómica. Esta decisión de mantenimiento del CCA en

¹ Esta decisión trimestral de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE, por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España.

² Un análisis en profundidad de consideraciones relevantes para la estabilidad financiera en el contexto actual puede verse en los dos últimos [informes de estabilidad financiera](#) publicados por el Banco de España.

el 0% se ajusta a las expectativas prudenciales de relajación temporal de requerimientos en respuesta al Covid-19 emitidas por el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) al inicio de la pandemia, con el objetivo último de facilitar la provisión continuada de crédito a la economía real por parte de las entidades bancarias³.

Como ya se indicó en la anterior [nota de prensa](#) del Banco de España (emitida el pasado 25 de septiembre), el conjunto de indicadores habituales para el análisis del CCA (cuadro 1) están concebidos para la detección temprana de desequilibrios generados de manera gradual por el propio sistema financiero en fases alcistas del ciclo financiero. Por lo tanto, dichos indicadores han perdido buena parte de su valor informativo en la situación actual de materialización de perturbaciones exógenas al sistema financiero derivadas del Covid-19 y del consiguiente cambio drástico en la posición cíclica de la economía española que esto ha supuesto.

El indicador de referencia de la metodología del CCA, la denominada brecha de crédito-PIB, se ha visto afectado por una combinación de caídas abruptas del PIB y aumentos del crédito, precisamente para mitigar el impacto de la pandemia y situar a la economía en disposición de reactivarse, y no de aumentos excesivos e insostenibles de la financiación al sector privado. Por este motivo, su marcada evolución al alza reciente no debe interpretarse, en este caso, como una señal de alerta que requiera la activación del CCA⁴. Actualmente, el Banco de España está atendiendo a otro tipo de indicadores macrofinancieros complementarios, como la brecha de producción y el Indicador de Riesgo Sistémico (IRS), que permiten realizar un seguimiento tanto de la distancia entre el nivel de actividad observado y su potencial como de las tensiones sistémicas en los mercados financieros. La brecha de producción —cuya estimación es una tarea especialmente compleja en las actuales circunstancias— está registrando valores negativos, mientras que el IRS, que repuntó bruscamente en España tras el inicio de la crisis, se encuentra estabilizado en niveles aún superiores a los registrados en el periodo previo a la pandemia⁵.

De conformidad con el procedimiento establecido bajo el Artículo 5.1 del Reglamento (UE) 1024/2013, la presente decisión del Banco de España sobre el CCA ha sido previamente consultada con el BCE. Asimismo, esta decisión ha sido comunicada a la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), según lo establecido en el Artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 22/2018⁶.

Las decisiones trimestrales del porcentaje del CCA adoptadas por el Banco de España pueden consultarse en [este enlace](#).

³ Véase «La supervisión bancaria del BCE relaja temporalmente los requerimientos de capital y operativos en respuesta al coronavirus», [nota de prensa](#) del BCE de 12 de marzo de 2020. «EBA statement on actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU banking sector», [nota de prensa](#) de la EBA de 12 de marzo de 2020. «Basel Committee coordinates policy and supervisory response to Covid-19», [nota de prensa](#) del BCBS del 20 de marzo de 2020.

⁴ Como se señala en las Guías del BCBS sobre el CCA: «En la utilización de la brecha crédito-PIB como referencia es importante considerar si el comportamiento del PIB en el denominador refleja la acumulación de riesgos sistémicos. Por ejemplo, puede no ser apropiado seguir esta referencia si su incremento es meramente atribuible a [...] una caída abrupta del PIB». *BCBS Guidance for national authorities operating the countercyclical capital buffer*, diciembre de 2010.

⁵ Véase el [capítulo 3.1](#) del Informe de Estabilidad Financiera de otoño 2020 del Banco de España.

⁶ La AMCESFI no ha emitido una Opinión sobre la propuesta de esta decisión al no implicar la nueva medida cambios con respecto a la medida del porcentaje del CCA vigente en el trimestre precedente.

Cuadro 1. Indicadores cuantitativos

	Último dato	Observación anterior	Promedio desde 1970	Mínimo desde 1970	Máximo desde 1970	Desviación estándar desde 1970	Promedio 1999-2008 ^(a)	Mínimo desde 1999	Máximo desde 1999
Brecha crédito-PIB ^(b)	11,4	-1,8	-2,2	-30,9	18,6	11,7	12,3	-30,9	18,6
Modelos econométricos de desequilibrio de crédito ^(c)	[1,0 1,6]	[-5,8 -4,9]	[-0,1 0,5]	[-28,2 -15,8]	[26,6 42,4]	[11,4 19,1]	[6,2 14,4]	[-15,9 -15,1]	[26,6 42,4]
Ratio de crédito-PIB	163,1	150,5	124,1	75,5	226,4	48,8	152,3	92,3	226,4
Intensidad del crédito ^(d)	3,0	-1,1	9,7	-19,3	34,5	10,2	22,0	-19,3	34,5
Indicadores de desequilibrios de precios del sector inmobiliario ^(e)	[-2,4 3,3]	[-2,3 3,3]	[-6,8 -1,3]	[-45,8 -31,6]	[24,1 46,6]	[12,7 20,1]	[3,5 10,6]	[-45,8 -31,6]	[22,6 46,6]
Ratio del servicio de la deuda ^(f)	20,2	16,2	18,3	12,0	24,9	3,0	17,9	12,5	24,9
Balanza por cuenta corriente ^(g)	0,1	-0,2	-1,8	-10,4	3,6	3,1	-5,9	-10,4	3,6
Brecha de producción ^(h)	-11,5	-8,2	-0,5	-11,5	5,6	3,4	3,0	-11,5	5,6
Varicación anual del PIB Real ⁽ⁱ⁾	-8,7	-21,5	2,5	-4,4	8,3	2,3	3,5	-21,5	18,1

Fuentes: Banco de España, INE y elaboración propia.

Notas: La columna de «Último dato» se refiere a junio de 2020, salvo que se indique lo contrario. Los indicadores se expresan en porcentajes (%), excepto los referidos a la brecha crédito-PIB, los indicadores de desequilibrios del sector inmobiliario y la brecha de producción, que se expresan en puntos porcentuales (pp). Algunas cifras pueden diferir levemente de las publicadas en notas de prensa anteriores debido a la actualización de datos (avances) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE). La medida de crédito considerada abarca la financiación total al sector privado no financiero, que incluye tanto préstamos bancarios como emisiones de deuda. Para más información sobre el CCA, véase Castro C., Á. Estrada y J. Martínez, “*The Countercyclical Capital Buffer in Spain: An Analysis of Key Guiding Indicators*”, Documento de Trabajo N° 1601 del Banco de España.

(a) El año 1999 marca el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (introducción del euro); el año 2008 es el inmediatamente precedente al comienzo de la última crisis bancaria sistémica en España.

(b) La «brecha crédito-PIB» se calcula como la desviación de la ratio de crédito sobre PIB respecto de su tendencia de largo plazo, obtenida mediante un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una cola ajustada con parámetro de suavizado igual a 25.000 (en vez de 400.000 como la especificación estándar del BCBS). Para más información sobre la metodología de cálculo de la brecha, véase Galán, J.E. (2019), “*Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited*”, Documento Ocasional N° 1906 del Banco de España, y el Recuadro 3.2 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, primavera 2019. La estimación de la brecha crédito-PIB estándar del BCBS (que no se adecúa al caso de países europeos que, como España, han experimentado históricamente crecimientos y caídas muy pronunciadas del crédito) registra un último dato de -28,1 pp a junio de 2020. La pauta del CCA, que establece una correspondencia mecánica entre la brecha crédito-PIB estándar y el porcentaje del CCA, se situaría en el 0% para el primer trimestre de 2021.

(c) Modelos (semi-)estructurales de componentes no observados (UCM) y vectorial de corrección del error (VEC) para la cuantificación de desequilibrios del crédito a partir de variables macro-financieras (PIB, tipos de interés y precios de la vivienda). Para más información, véase Galán, J.E. y J. Mencía (2018), “*Empirical Assessment of Alternative Structural Methods for Identifying Cyclical Systemic Risk in Europe*”, Documento de Trabajo N° 1825 del Banco de España, y el Recuadro 3.1 del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, noviembre 2018.

(d) El indicador de «intensidad del crédito» se calcula como el cambio anual en el crédito al sector privado no financiero dividido por el PIB acumulado de los últimos cuatro trimestres.

(e) Los rangos en cada columna muestran valores mínimos y máximos de un conjunto de indicadores de la evolución de los precios del sector inmobiliario residencial respecto de sus tendencias de largo plazo. Algunos de estos indicadores han sido obtenidos mediante un filtro estadístico y otros mediante modelos econométricos.

(f) Ratio del servicio de la deuda del sector privado no financiero sobre la renta disponible, calculada de acuerdo con la especificación de Drehmann M. y M. Juselius (2012) “*Do debt service costs affect macroeconomic and financial stability?*”, *BIS Quarterly Review*, Septiembre.

(g) Expresado en porcentaje sobre el PIB. Serie desestacionalizada. El último dato corresponde al tercer trimestre de 2020.

(h) La «brecha de producción» mide la diferencia entre el nivel del PIB observado y su nivel potencial. Véase Cuadrado, P. y E. Moral-Benito (2016), “*El crecimiento potencial de la economía española*”, Documento Ocasional N° 1603 del Banco de España.

(i) El último dato corresponde al tercer trimestre de 2020.